Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003004-2020-00142-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 30 de junio de 2020. Sírvase proveer. Bucaramanga 13 de julio de 2020.

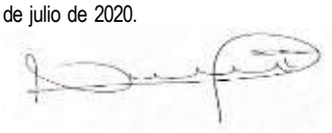

Natalia Andrea Suárez Arias
Oficial mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda Ejecutiva que promueve **INMOBLIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.,** mediante apoderado judicial, contra **YOLANDA CARREÑO BECERRA, SANDRA MILENA SANCHEZZ BADILLO, DANIEL ALBERTO MENDEZ PALOMINO Y CAMILO ANDRES QUIROGA MARTÍNEZ**, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Aclare la identificación del demandado CAMILO ANDRES QUIROGA MARTÍNEZ, por cuanto en el escrito de la demanda relaciona el número de cédula 1.119.888. 487 y en el OTRO SI al contrato de arrendamiento se evidencia un número de identificación completamente diferente.

Sin ser causal de inadmisión, se pone de presente que en el escrito de medidas cautelares la cédula del demandado relacionado anteriormente se encuentra errónea.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles previstos en el artículo 90 del C.G.P., para que proceda a subsanar la demanda atendiendo lo indicado en precedencia, anexando copia de la misma para el traslado a la parte demandada y el archivo del juzgado (artículo 89 del C.G.P.), so pena de RECHAZO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓÑEZ QUINTERO

/JG

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.**056,** hoy **14 de JULIO de 2020**, y se desfija a las **4:00 p.m.,** del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **002ef37135afad4684ac81bad77b239d7eba80f44111d278a788b2b614616229**
Documento generado en 13/07/2020 11:23:15 AM